



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00130-00.

PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: GLOBAL INVESTMENTS CORP S.A.S.

DEMANDADO: CJR RENEWABLES COLOMBIA SAS ZESE y ENEL GREEN POWER COLOMBIA SAS ESP

Riohacha, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se observa que mediante oficio JDPC Y CM - 00529 de fecha 20 de mayo de 2022, recibido a través del correo electrónico el día 24 del mismo mes y año, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha, comunicó la orden de embargo de remanentes, proferido dentro del proceso Ejecutivo seguido por RAYNELL ANDRES SAUTH LINDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.010.194.039, contra GLOBAL INVESTMENTS CORP S.A.S identificado con Nit 900.974.330-1, el cual cursa en ese Despacho bajo radicado 44-001-41-89-001-2021-00350-00, cuyo límite de embargo asciende a la suma de \$22.400.000. Solicitud que, por ser procedente, se accederá a ella

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONSIDERAR consumado el embargo del remanente que llegare a tener la empresa ejecutante GLOBAL INVESTMENTS CORP S.A.S dentro del presente proceso, decretado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha, en la fecha en que se recibió el oficio, en favor del proceso Ejecutivo seguido por RAYNELL ANDRES SAUTH LINDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.010.194.039, contra GLOBAL INVESTMENTS CORP S.A.S identificado con Nit 900.974.330-1, bajo radicado 44-001-41-89-001-2021-00350-00, cuyo límite de embargo asciende a la suma de \$22.400.000

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente decisión al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b0a843c70814faa3c8879a959bde7782ab79fcc96c95d05ad7624b867dded**
Documento generado en 22/06/2022 10:30:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**